

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3.1; en este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

X. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramientos.

Por el Director general de Sanidad se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

XI. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos en los destinos que se les asignen y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Los aspirantes nombrados, en el supuesto que en los destinos que se les asignen sean de carácter provisional, quedarán obligados a tomar parte en el primer concurso que se convoque.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido para tomar posesión, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

XII. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la acutación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

12.2. Lagunas.

En lo no previsto expresamente en las bases de esta Resolución, el Director general resolverá, con arreglo a las normas vigentes y si éstas no contemplan el supuesto específico procederá a su aplicación análoga. Iguales principios se aplicarán para las actuaciones del Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de junio de 1977.—El Director general de Sanidad, Víctor Arroyo Arroyo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

30466

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara por la que se transcribe relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos referente al concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Camineros del Estado, vacantes en la plantilla de esta Jefatura.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer cuatro plazas de Camineros del Estado, vacantes actualmente en la plantilla de esta provincia, más las que pudieran producirse hasta la fecha de la terminación de los exámenes correspondientes, convocado con fecha 4 de julio de 1977, «Boletín Oficial del Estado» número 219, de fecha 13 de septiembre, y «Boletín Oficial» de la provincia número 88, de 23 de julio de 1977, respectivamente, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre, se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos exámenes.

Admitidos

1. D. Salvador Moracho Sacristán.
2. D. Teodoro Martínez Lamo.
3. D. Esteban Herranz Sanz.
4. D. Andrés Sastre Bárcena.
5. D. Ricardo Recuero Molina.
6. D. Hernando Plaza Jiménez.
7. D. Valentín Abad Gómez.
8. D. Alejandro Martínez Hernández.
9. D. Angel Abad Martínez.
10. D. José Utrilla Rueda.
11. D. Quintín Navarro Granzoso.
12. D. Angel Nieto García.
13. D. Aurelio Almazán Martín.
14. D. Francisco León Hernández.
15. D. Gregorio de Francisco Cabellos.
16. D. Gabino Benito Andrés.
17. D. Gabriel Tovar Fernández.
18. D. Florencio Alberto Cámara.
19. D. Luis Huerta Ortega.
20. D. Angel Gonzalo Antón.
21. D. Eusebio Garrido Velasco.
22. D. Pedro Cabellos de Mingo.
23. D. Tomás López Pérez.
24. D. Mariano Garrido Velasco.
25. D. Pedro Alba Utrilla.
26. D. José Tomico Blanco.
27. D. Francisco Vicente Temprado.
28. D. Tiburcio Bárcena Vicente.
29. D. Faustino García Alba.
30. D. Pablo Pérez Campos.
31. D. Marcos de la Llana García.
32. D. Jesús Marigil Pérez.
33. D. Francisco López Escalera.
34. D. Julián Padrino Murillo.
35. D. Angel Padrino Murió.
36. D. Lázaro Llorente Perucha.
37. D. Julián Chicharro Gimeno.
38. D. Angel Ferrero del Río.
39. D. Miguel Roy Jiménez.
40. D. Pablo Cabellos Vicente.
41. D. Mariano Vicente Rodríguez.
42. D. Everisto Romanillos Galán.
43. D. Julián Chicharro Gimeno.
44. D. Venancio Serrano Gujarrero.
45. D. Juan Martínez López.

Excluidos

Ninguno.

Por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Sección de Camineros y Personal laboral, de fecha 21 de octubre de 1977, el Tribunal que juzgará el referido concurso-oposición estará integrado por:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Luis Montalvo de Angel, Ingeniero Jefe provincial de Carreteras.

Vocales:

Don José Antonio García Alonso, Ingeniero Jefe de la Sección de Carreteras.

Don José María Gallo Cámara, Ingeniero Técnico.

Secretario: Don Cipriano Valenciano Herreros, del Cuerpo General Administrativo.

Los ejercicios darán comienzo el trigésimo día natural, contado a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez horas, en los locales de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara, sita en la calle de Cuesta de San Miguel, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Guadalajara, 8 de noviembre de 1977.—El Ingeniero Jefe, José Luis Montalvo.—12.424-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

30467

ORDEN de 14 de octubre de 1977 por la que se anuncian a concurso-oposición las plazas de Profesor agregado de la Facultad que se cita de las Universidades que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, parece conveniente proceder a la convocatoria del correspondiente concurso-oposición para su provisión, con el fin de atender así adecuadamente las necesidades docentes de los distintos Centros universitarios afecta-

dos. En atención a esta circunstancia, y cumpliendo además lo establecido en el artículo 117 de la Ley General de Educación, la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades ha adoptado el acuerdo de confiar a cada Universidad la determinación del turno inicial a que deben ser convocadas sus respectivas vacantes, sin perjuicio de que para el debido respeto del porcentaje que el citado precepto asigna a cada turno —libre o restringido— las plazas que en cumplimiento de dicho acuerdo se anuncian a un turno hayan de ser anunciadas al otro cuando resultaren de nuevo vacantes, y así alternativa y sucesivamente.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por las respectivas Universidades y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto:

Primero.—Anunciar a concurso-oposición, en turno libre, las plazas vacantes de Profesor agregado de Universidad que se relacionan en anexo a la presente Orden.

Segundo.—La tramitación del concurso-oposición para proveer las vacantes que se incluyen en el citado anexo será independiente para cada una de las disciplinas señaladas en el mismo.

Tercero.—Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan, salvo las modificaciones que los afecten en virtud de lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre), y disposiciones complementarias y en las Ordenes ministeriales de 12 de marzo y 27 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril y 19 de julio), por las que se aprueban las normas por las que vienen rigiéndose las oposiciones y concursos-oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos y Profesores Agregados de Universidad, especificándose en la norma 4.ª de ambas Ordenes ministeriales que los solicitantes deberán abonar la cantidad de 100 pesetas en metálico por derechos de formación de expedientes de oposición; por el Real Decreto-ley 26/1977, de 24 de marzo, de revisión de tasas y tributos parafiscales, se establece un incremento del 50 por 100 de la cuantía establecida, por lo que se ha dispuesto modificar la norma 4.ª de las Ordenes ministeriales de 12 de marzo y 27 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril y 19 de julio, respectivamente), en lo que concierne a la citada tasa, cuyo importe será el de 150 pesetas.

Cuarto.—Los Profesores agregados que sean nombrados al concluir el concurso-oposición podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncian para la provisión de cátedras de igual denominación o equiparadas, según lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 1200/1968, de 31 de marzo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de octubre de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Facultad de Filosofía y Letras

- Ética y Sociología», de Salamanca.
- Historia del Arte antiguo y medieval», de Santiago.
- Historia del Arte moderno y contemporáneo», de Santiago.
- Historia de la Filosofía», de Valencia y Valencia (Alicante).
- Historia de la Literatura hispanoamericana», de Valencia.
- Lengua española», de Zaragoza.
- Lengua y Literatura francesas», de Salamanca.
- Lengua y Literatura inglesas», de Zaragoza (cuarta plaza).
- Literatura española», de Córdoba.
- Psicología evolutiva», de Salamanca y Autónoma de Madrid.

30468 ORDEN de 14 de octubre de 1977 por la que se anuncian a concurso-oposición las plazas de Profesor agregado de la Facultad que se cita de las Universidades que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, parece conveniente proceder a la convocatoria del correspondiente concurso-oposición para su provisión, con el fin de atender así adecuadamente las necesidades docentes de los distintos Centros universitarios afectados. En atención a esta circunstancia, y cumpliendo además lo establecido en el artículo 117 de la Ley General de Educación, la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades ha adoptado el acuerdo de confiar a cada Universidad la determinación del turno inicial a que deben ser convocadas sus respectivas vacantes, sin perjuicio de que para el debido respeto del porcentaje que el citado precepto asigna a cada turno —libre o restringido— las plazas que en cumplimiento de dicho acuerdo se anuncian a un turno hayan de ser anunciadas al otro cuando resultaren de nuevo vacantes, y así alternativa y sucesivamente.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por las respectivas Universidades y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto:

Primero.—Anunciar a concurso-oposición, en turno libre, las plazas vacantes de Profesor agregado de Universidad que se relacionan en anexo a la presente Orden.

Segundo.—La tramitación del concurso-oposición para proveer las vacantes que se incluyen en el citado anexo será independiente para cada una de las disciplinas señaladas en el mismo.

Tercero.—Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan, salvo las modificaciones que los afecten en virtud de lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre), y disposiciones complementarias y en las Ordenes ministeriales de 12 de marzo y 27 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril y 19 de julio), por las que se aprueban las normas por las que vienen rigiéndose las oposiciones y concursos-oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos y Profesores Agregados de Universidad, especificándose en la norma 4.ª de ambas Ordenes ministeriales que los solicitantes deberán abonar la cantidad de 100 pesetas en metálico por derechos de formación de expedientes de oposición; por el Real Decreto-ley 26/1977, de 24 de marzo, de revisión de tasas y tributos parafiscales, se establece un incremento del 50 por 100 de la cuantía establecida, por lo que se ha dispuesto modificar la norma cuarta de las Ordenes ministeriales de 12 de marzo y 27 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril y 19 de julio, respectivamente), en lo que concierne a la citada tasa, cuyo importe será el de 150 pesetas.

Cuarto.—Los Profesores agregados que sean nombrados al concluir el concurso-oposición podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncian para la provisión de cátedras de igual denominación o equiparadas, según lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 1242/1967, de 1 de junio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de octubre de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Facultad de Derecho

- Derecho mercantil», de Santiago.
- Derecho del Trabajo», de Valladolid (San Sebastián).
- Economía política y Hacienda pública», de Valladolid (San Sebastián).
- Historia del Derecho español», de Salamanca y Extremadura.

30469 ORDEN de 4 de noviembre de 1977 por la que se acepta la renuncia presentada por don Alfonso Balcells Gorina al cargo de Presidente titular del Tribunal de «Medicina legal» (Facultad de Medicina) y que sea sustituido por don José Perianes Carro como Presidente suplente.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por el excelentísimo señor don Alfonso Balcells Gorina como Presidente titular del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición libre para la provisión de plazas de «Medicina Legal» (Facultad de Medicina), en solicitud de que sea sustituido en el mencionado cargo;

Teniendo en cuenta las razones alegadas por el interesado y lo dispuesto en el artículo quinto, puntos tres y cuatro, del Decreto 2212/1975, de 23 de agosto.

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia presentada por el excelentísimo señor don Alfonso Balcells Gorina al cargo de Presidente titular del citado Tribunal y que sea sustituido por el excelentísimo señor don José Perianes Carro, nombrado Presidente suplente por Orden ministerial de 27 de junio de 1977.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

30470 RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre a la cátedra de «Violoncello» de los Conservatorios Superiores de Música de Córdoba (1) y Murcia (1).

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición libre a la cátedra de «Violoncello» de los Conservatorios Superiores de Música de Córdoba (1) y Murcia (1), convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto del año en curso, y de acuerdo con dicha convocatoria,